



INFORME DE COMISIÓN

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DERECHOS POLÍTICOS

I JORNADA, 2023

**El precedente judicial en la jurisprudencia del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación**

Reyes Rodríguez Mondragón

Magistrado presidente de la Sala Superior del TEPJF

Siena, Italia

3 de febrero de 2023



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	3
III. OBJETIVOS.....	4
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
V. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	5
VI. RESULTADOS DE LA COMISION Y BENEFICIOS PARA EL TEPJF.....	9
VII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIONES.....	9
ANEXO 1: PROGRAMA DEL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.....	11
ANEXO 2: MATRIZ DE RESULTADOS	12
ANEXO 3: MEMORIA FOTOGRÁFICA	13



I. INTRODUCCIÓN

El 3 de febrero de 2022, quien suscribe el presente informe, Reyes Rodríguez Mondragón, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), participó en las actividades del Observatorio Internacional de Derechos Políticos (OiDP) que tuvo lugar en la Universidad de Siena, en Italia.

El tema de la conferencia fue “El precedente judicial en la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)”, el cual tuvo como objetivo reflexionar sobre diversos precedentes judiciales en materia electoral desarrollados en el derecho nacional, extranjero, internacional e interamericano y la forma en que han operado en la jurisprudencia del TEPJF, a través del diálogo abierto entre la opinión pública, profesionales y académicas y académicos especialistas en la materia.

II. ANTECEDENTES

La colaboración entre el TEPJF y la Universidad de Siena comenzó en 2014; desde entonces, se han llevado a cabo diversas actividades y proyectos conjuntos para impulsar la justicia electoral.

Se contó con la participación de profesorado de la Universidad de Siena en el evento “Cortes Constitucionales y Estado de Derecho”, celebrado los días 2 y 3 de octubre de 2014 en la Ciudad de México y en el encuentro “Los retos jurisprudenciales frente a la crisis de representación”, llevado a cabo el 19 de septiembre de 2017, entre otros.

En octubre de 2015 se firmó un Convenio General de Colaboración, con el objeto de promover e implementar proyectos de intercambio académico y profesional sobre temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y resolución judicial de conflictos electorales. En diciembre de 2015, se suscribió un Convenio Específico de Colaboración Académica para la realización de un “Seminario judicial” para funcionarios del TEPJF.

En el marco del Proceso Electoral Federal (PEF) 2017-2018, se ejecutó el proyecto específico denominado “El papel de las sentencias del TEPJF en las elecciones 2018: un libro blanco”. Gracias a este proyecto, se analizó, desde una perspectiva comparada con la jurisprudencia



del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), un total de 1,624 sentencias que emitió este órgano jurisdiccional en el marco del PEF 2017-2018.

Además, la Universidad de Siena es miembro fundador de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), creada en 2017, y a la fecha forma parte de su Comité Científico.

III. OBJETIVOS

Analizar los diversos precedentes judiciales en materia electoral desarrollados en el derecho nacional, extranjero, internacional e interamericano y la forma en que han operado en la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través del diálogo abierto entre la opinión pública, profesionales, académicas y académicos especialistas en la materia.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Participar en la sesión de clausura con la presentación titulada “El Precedente Judicial en la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.
- Dar seguimiento a la participación del TEPJF en las actividades convocadas por la Universidad de Siena, en el marco del Convenio General de Colaboración firmado por ambas instituciones en 2015.
- Atender a las ponencias presentadas en las sesiones del Observatorio Internacional de Derechos Políticos, y contribuir al debate con base en la experiencia del TEPJF.
- Participar en los ejercicios de análisis comparado en un contexto internacional y desde el enfoque de distintas instituciones nacionales e internacionales.



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

3 de febrero

Como primera actividad del día presencié la mesa titulada “El uso del precedente judicial extranjero en la jurisprudencia electoral,” moderada por el Dr. Mario Perini de la Universidad de Siena. Durante la sesión el Dr. Giuseppe Martinico de la Scuola Superiore Sant'Anna habló sobre el impacto del caso de la Corte Suprema USA, Buckley v. Valero (424 U.S. 1) en el tema del financiamiento electoral. Por su parte, la Dra. Valentina Carlino de la Universidad de Siena tomó el caso de la sentencia C-862/08 del Tribunal Constitucional de Colombia respecto a la diferencia de trato.

Tras las exposiciones se me pidió que ahondara sobre el uso del precedente judicial extranjero en la jurisprudencia electoral en México. Referí que dicho precedente se puede utilizar de tres maneras 1) estética para expresar que se conoce las referencias al tema a nivel mundial; 2) para la aplicación de estándares, es decir usar el precedente extranjero para conformación con estándares internacionales, lo anterior sobre todo en casos de derechos humanos y maximización de derechos y; 3) para el desarrollo de estándares propios, sobre todo en asuntos más novedosos como candidaturas independientes y acciones afirmativas.

Concretamente expliqué que el TEPJF colabora sobre todo con la Corte Interamericana por lo que hay asimilación de precedentes e importación de estos. Expresé que también se trabaja con la Comisión Europea, sobre todo con Italia y España. Asimismo, apunté que desde la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales Internacionales (DGRII) se construyen bases de datos de los criterios de las opiniones de la Comisión de Venecia y de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) que congregan magistraturas de todo el mundo. En el caso de la RMJE, se ha desarrollado la Plataforma Global de Intercambio, que centraliza las contribuciones de los miembros para posteriormente subirlas a la base de datos, y se realizan traducciones de todos los documentos disponibles. La Plataforma contiene 560 documentos en los tres idiomas de trabajo, español, francés e inglés. En cuanto a la Comisión de Venecia, la DGRII mantiene actualizada la base de datos VOTA, la cual contiene opiniones de este organismo y legislaciones electorales de más de 50 países que colaboran en ésta.

A continuación, el Dr. Ciro Converse de la Universidad de Siena moderó la mesa titulada “El uso del precedente judicial internacional en la jurisprudencia electoral” en la que la Dra.



Eleonora Ceccherini de la Universidad de Genova habló sobre el caso del TEDH, *Hirst vs Reino Unido* sobre el voto de personas privadas de la libertad. Por su parte, la Dra. Patrizia Vigni, de la Universidad de Siena expuso sobre el impacto del caso del TEDH, *Partido Prosperidad vs Turquía* y la disolución de partidos políticos.

Terminadas las intervenciones, se me preguntó acerca de la actuación del TEPJF en estos casos. En este sentido expuse que en el caso del voto para las personas privadas de la libertad fue más bien un asunto de control de convencionalidad y el precedente internacional se utilizó para desentrañar principios que permitan hacer interpretación de la Constitución Mexicana y el derecho a votar para las personas privadas de la libertad sin sentencia definitiva.

En el caso de la disolución de partidos políticos, el partido Fuerza por México buscó que se hiciera una excepción a la regla de obtener al menos el 3% de la votación, debido a la pandemia y a diversos asuntos administrativos que ocurrieron. Para ello, el partido político presentó su caso con citas a precedentes internacionales con perspectiva de derechos humanos y derechos políticos para orientar la decisión. Sin embargo, se resolvió que los hechos no eran de relevancia para determinar que era una excepción justificada para la aplicación de la regla.

La siguiente mesa se enfocó en el tema del precedente judicial interamericano en la jurisprudencia del TEPJF. Ésta fue moderada por el Dr. Andrea Pisaneschi de la Universidad de Siena. Los casos discutidos fueron el impacto del caso de la Corte IDH *Petro Urrego vs Colombia*, sobre el tema de la participación política, por parte del Magistrado de la Sala Penal del TSJE, Luis Efrén Ríos Vega y el impacto del caso Corte IDH *Castañeda Gutman vs México* respecto al tema del acceso al recurso efectivo por parte de la Dra. Palmira Tanzarella, Università degli Studi di Milano-Bicocca.

Por último, participé como ponente principal en la conferencia de Clausura del Observatorio Internacional de Derechos Políticos con la temática “El Precedente Judicial en la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.” Destaqué que la reforma al sistema de precedentes judiciales de marzo de 2021 ha significado un importante avance ya que 1) dota de obligatoriedad a la fuerza argumentativa que genera un solo fallo de mayoría calificada; 2) confiere seguridad jurídica a los criterios que se desarrollan en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y 3) hace de la arquitectura argumentativa de una sentencia un elemento tan importante como el fallo mismo.



Sin embargo, apunté que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sigue operando bajo un paradigma de jurisprudencia tradicional lo que añade a un sistema complejo entre la SCJN y el TEPJF, ya que la SCJN tiene la facultad exclusiva para declarar la inconstitucionalidad con carácter general y abstracto de las leyes electorales, tanto federales como locales, a través de las acciones de inconstitucionalidad. Por su parte, el TEPJF resuelve los medios de impugnación en contra de los actos y decisiones de las autoridades electorales. Agregando a esta complejidad, después de la reforma político-electoral de 2007, las Salas del Tribunal Electoral pueden inaplicar leyes contrarias a la Constitución. Sin embargo, a diferencia de la Corte, esta inaplicación se limita al caso concreto. Lo anterior ocasiona que en algunas instancias los dos sistemas (el de la SCJN y el del TEPJF) generan enfoques discordantes y que existan tensiones.

Continué exponiendo que la coexistencia de los sistemas de control constitucional por parte de la Suprema Corte (en modalidad abstracta) y el Tribunal Electoral (en casos concretos) ha dado lugar a diferentes conductos para la formación de precedentes electorales, los cuales para fines académicos se pueden agrupar en tres grandes categorías:

- 1) La reiteración de precedentes que se refiere a aquellos casos en los que la resolución de litigios concretos en el Tribunal Electoral termina por informar el control constitucional abstracto de la Suprema Corte.
- 2) La diferenciación de parámetros de regularidad constitucional que ocurre cuando la SCJN declaró la constitucionalidad abstracta de una norma, pero en un análisis concreto el TEPJF se aparta del criterio y determina que la norma amerita una valoración distinta a la abstracta que realizó la Suprema Corte para proteger los derechos político-electorales.
- 3) La contradicción abierta que es el mecanismo constitucional diseñado para dirimir los conflictos que puedan surgir entre el control abstracto de la Suprema Corte y el control difuso del Tribunal Electoral.

Para ejemplificar la reiteración de precedentes expuse un caso sobre precandidatura única “SUP-JRC-2/2023 y acumulados” de Coahuila, donde el Tribunal Electoral de Coahuila siguió el precedente de un caso similar en Oaxaca de 2022 de la Sala Superior y determinó



que los actos para precandidaturas únicas eran viables siempre que se dirigieran a la militancia e integrantes de los órganos electorales partidistas.

Con el fin de ilustrar la diferenciación de parámetros de regularidad constitucional destaque el caso de postulación de candidaturas independientes, en los casos “Canavati SM-JDC-535/2015 y SUP-JDC-1236/2015”. Al respecto, destaque que en la mayoría de las primeras legislaciones sobre el tema se excluyeron a las candidaturas independientes de participar en el sistema de representación proporcional y que en un inicio, la Suprema Corte estableció que dejaba en manos del legislador permitir el acceso de estas candidaturas a la participación por este principio. Sin embargo, destaque que el Tribunal Electoral tiene una línea jurisprudencial en la que determinó la inconstitucionalidad de varias legislaciones por dejar fuera a las candidaturas independientes del sistema de Representación Proporcional, situación que ocurrió en 2015 para la elección del ayuntamiento de San Pedro Garza García en Nuevo León. Con todo, hice hincapié en que esto no implica que el Tribunal desconozca un criterio de la Suprema Corte, ya que las decisiones del Tribunal son con base en las implicaciones de casos concretos.

En cuanto a la contradicción abierta expuse el caso “SUP-REC-1715/2018 y acumulados” referente a los límites de sobre y subrepresentación en los ayuntamientos. Al respecto la Constitución establece que la aplicación de estos límites es para el Congreso Federal y los Congresos Locales, dejando fuera a los ayuntamientos. No obstante, la Sala Superior ha establecido que estos límites sí deben aplicarse a los ayuntamientos para garantizar la debida representación de las fuerzas políticas. Por su parte, la Suprema Corte resolvió acciones de inconstitucionalidad bajo las cuales estableció que las entidades tienen libertad configurativa para incorporar el principio de representación proporcional en los términos que prefieran, siempre que no se haga nulo el sistema ni el acceso de los partidos a los cargos. Lo anterior dio lugar a una Contradicción de Tesis. En consecuencia, la Sala Superior abandonó su jurisprudencia para la asignación de regidurías y determinó que cuando la normativa local establece la aplicación de los límites, deben incorporarse de acuerdo con esta última.



Concluí mi presentación reflexionando que a medida que se vea cuál de estas categorías ocurren más a menudo se podrá ponderar en qué medida el control abstracto es capaz de impedir la aplicación de normas que propicien conflictos y en qué medida es el control difuso el que otorga al sistema electoral la certeza jurídica que demanda.

VI. RESULTADOS DE LA COMISION Y BENEFICIOS PARA EL TEPJF

La participación del TEPJF en las actividades del Observatorio Internacional de Derechos Políticos (OIDP) 2023 permitió un intercambio de ideas sobre la temática de precedentes jurisdiccionales en materia electoral en los ámbitos del derecho nacional, extranjero, internacional, así como compartir buenas prácticas del TEPJF con las y los asistentes al evento.

Adicionalmente, este tipo de participaciones contribuyen a robustecer las actividades de vinculación y cooperación del TEPJF con académicos, y con ello nutrir a esta institución en el ámbito del conocimiento especializado.

Se obtuvieron los siguientes resultados y beneficios:

- Asistir a las actividades del Observatorio Internacional de Derechos Políticos.
- Dar seguimiento a la relación institucional con la Universidad de Siena.
- Robustecer las actividades de vinculación y cooperación con la Academia Interamericana de Derechos Humanos (AIDH).
- Profundizar sobre el tema del precedente judicial local, nacional, extranjero e internacional en la jurisprudencia electoral.
- Participar en la sesión de clausura del evento como ponente principal.

VII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIONES

La participación en el Observatorio Internacional de Derechos Políticos se enmarca en las actividades para dar cumplimiento al convenio de colaboración general entre la Universidad de Siena y el TEPJF y en fortalecer la relación con dicha institución que además es miembro fundador de la RMJE y parte del Comité Científico desde 2017. Asimismo, esta actividad ha



fortalecido la relación con la Academia Interamericana de Derechos Humanos (AIDH) con lo que puede esperarse futuras colaboraciones.

Con ello, se concluye que la comisión cumplió con los objetivos planteados, y el TEPJF dará seguimiento a los acuerdos y potenciales alianzas que de ésta emanaron.

PRESENTA

Reyes Rodríguez Mondragón
Magistrado Presidente de la
Sala Superior del TEPJF



ANEXO 1: PROGRAMA DEL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

09:00-10:15	Mesa 3. El uso del precedente judicial extranjero en la jurisprudencia electoral
	<ul style="list-style-type: none">● El impacto del caso de la Corte Suprema USA, <i>Buckley v. Valero</i> [(424 U.S. 1); Financiamiento electoral] Giuseppe Martinico, <i>Scuola Superiore Sant'Anna</i>● El impacto de la sentencia C-862/08 del Tribunal Constitucional de Colombia (Diferencia de trato), Valentina Carlino, <i>Università di Siena</i> <p>Modera: Mario Perini, <i>Università di Siena</i></p>
10:15-11:30	Mesa 4. El uso del precedente judicial internacional en la jurisprudencia electoral
	<ul style="list-style-type: none">● El impacto del caso del TEDH, <i>Hirst vs Reino Unido</i> (Voto de personas privadas de la libertad), Eleonora Ceccherini, <i>Università di Genova</i>● El impacto del caso del TEDH, <i>Partido Prosperidad vs Turquía</i>, (Disolución de partidos políticos, Patrizia Vigni, <i>Università di Siena</i> <p>Modera: Ciro Converse, <i>Università di Siena</i></p>
11:30-11:45	Pausa café
11:45-13:15	Mesa 5. El uso del precedente judicial interamericano en la jurisprudencia del TEPJF
	<ul style="list-style-type: none">● El impacto del caso Corte IDH <i>Petro Urrego vs Colombia</i>, Participación política, Luis Efrén Ríos Vega, <i>Magistrado de la Sala Penal del TSJEC</i>● El impacto del caso Corte IDH <i>Castañeda Gutman vs México</i>, Acceso al recurso efectivo, Corte IDH, Palmira Tanzarella, <i>Università degli Studi di Milano-Bicocca</i> <p>Modera: Andrea Pisaneschi, <i>Universidad di Siena</i></p>
13:15-14:15	Conferencia de clausura
	<ul style="list-style-type: none">● Reyes Rodríguez Mondragón, <i>Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i> <p>Modera: Irene Spigno, <i>Academia Interamericana de Derechos Humanos</i></p>



ANEXO 2: MATRIZ DE RESULTADOS

Fecha	Institución	Participantes de la delegación del TEPJF	Resultados
3 de febrero de 2023	Universidad de Siena	Reyes Rodríguez Mondragón Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF	<ul style="list-style-type: none">• Se asistió a las actividades del Observatorio Internacional de Derechos Políticos.• Se participó en las sesiones y en la sesión de clausura.• Se impartió la ponencia “El Precedente la Jurisprudencia Judicial en del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.• Se dio seguimiento a la relación institucional y se cumplió con las responsabilidades asociadas al Convenio de General de Colaboración con la Universidad de Siena.• Se robustecieron las actividades de vinculación y cooperación del TEPJF con académicos y la Academia Interamericana de Derechos Humanos.• Se profundizó sobre el tema del precedente judicial local, nacional, extranjero e internacional en la jurisprudencia electoral.
	Academia Interamericana de Derechos Humanos		



ANEXO 3: MEMORIA FOTOGRÁFICA

